



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 375/21

Sucre, 01 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.E.P.L.F.G.A. No. 51/21 de 29 de octubre de 2021, el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la invitación cursada por el Sr. Jhonny Llally Huata, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ, con la finalidad de que asista a la CELEBRACIÓN DE LA REVOLUCIÓN DE POTOSÍ, sucedida el 10 de noviembre de 1810 y a las ceremonias protocolares, cívicas y patrióticas, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios, para el efecto adjunta la invitación.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 01 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS PROTOCOLARES recordando la REVOLUCIÓN DE POTOSÍ, sucedida el 10 de noviembre de 1810 y a la ceremonias, cívicas y patrióticas, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 118/21.
R.A.M. 375/21
CI-2295
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en los **ACTOS PROTOCOLARES** recordando la **REVOLUCIÓN DE POTOSÍ**, sucedida el 10 de noviembre de 1810 y a las ceremonias protocolares, cívicas y patrióticas, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 09 al 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Páguese VIÁTICOS en favor del Concejal, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas reglamentarias para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 118/21.
R.A.M. 375/21
CI-2295
Fs.3

